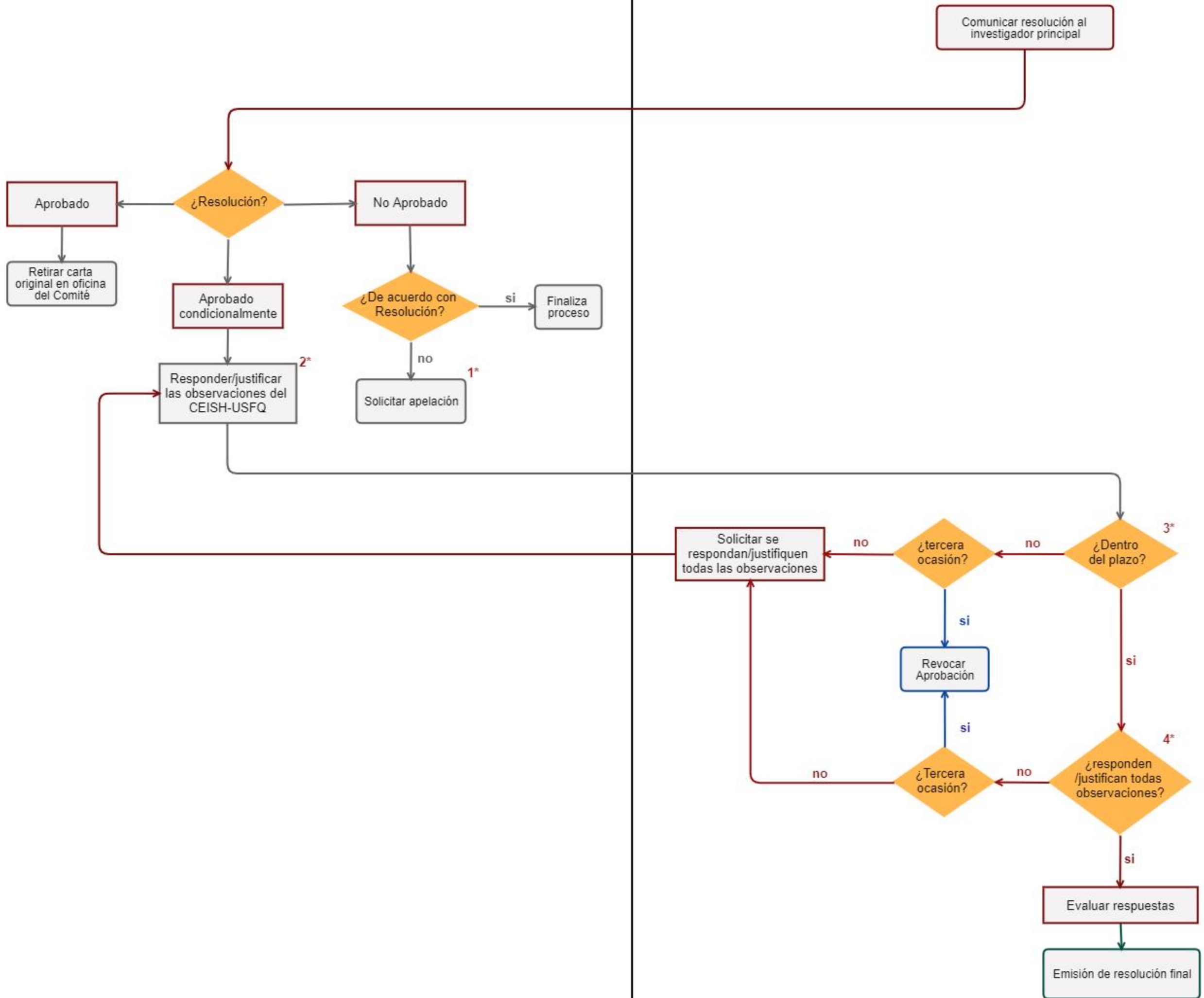


EMISIÓN RESOLUCIONES

Investigador Principal

CEISH-USFQ



- 1*** El investigador principal (IP) deberá presentar su solicitud de apelación en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la resolución del CEISH-USFQ.
- 2*** El IP dispondrá de un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las observaciones determinadas por el CEISH-USFQ.
- 3*** Si el IP no emite respuesta dentro del plazo señalado en el punto anterior, el CEISH-USFQ enviará un correo electrónico insistiendo se respondan/justifiquen las observaciones, otorgando un nuevo plazo de 15 días. El CEISH-USFQ insistirá hasta en dos ocasiones que se de respuesta a las observaciones; si después del segundo insistido el IP no emite respuesta, el Comité dará por terminado el trámite e informará al IP.
- 4*** Si el IP no responde/justifica todas las observaciones, el CEISH-USFQ enviará un correo electrónico solicitando se complete la respuesta a las observaciones, otorgando un nuevo plazo de 15 días. El CEISH-USFQ podrá insistir hasta en dos ocasiones que se complete la respuesta a las observaciones; si después del segundo insistido el IP no completa la respuesta, el Comité dará por terminado el trámite e informará al IP.